



## SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN N° 71/2020

## RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARIA DE HACIENDA E INVERSIÓN

### PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

#### **VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20 y 355/20, del Poder Ejecutivo Nacional;

Las Decisiones Administrativas N° 429/20, 450/20 y 467/20, de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Y la Resolución "A 6942" del Banco Central de la República Argentina;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vigentes las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Sr. Presidente de la República;

Que el Jefe de Gabinete de Ministros, conforme facultades que le fueran delegadas fue emitiendo diferentes listados de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20;

Que dentro de las excepciones dispuestas se han incorporado algunas actividades bancarias y/o a fines a ellas, con atención al público, cuyas reglamentaciones corresponden al Banco Central de La República Argentina por encontrarse bajo su órbita;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Resolución A 6942, en el apartado 7 dispuso que se "*Deberán mantenerse operativas..., ...los proveedores de servicios de pago, así como sus prestadores conexos y toda otra infraestructura de mercado necesaria para la normal prestación de los servicios de las entidades financieras y de los sistemas de pago.*";

Que es de vital importancia evitar la aglomeración de personas en aquellos lugares de atención al público que se encuentran habilitados para el cobro de servicios, tasas y/o impuestos;

Que cuanto mayor sea el número de locales que presten el servicio de cobro para todas aquellas personas que no pueden hacerlo por medios electrónicos de pago,

menor será la aglomeración de personas y consecuentemente el riesgo de contagio y propagación del COVID-19;

Que sin perjuicio de ello, los locales que presten el servicio de cobro deberán observar y hacer observar las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, organización por turnos y/u otros sistemas adecuados para la correcta prestación del servicio, debiendo adecuar además las condiciones de trabajo aplicando los protocolos correspondientes;

Que los empleadores y las empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el Ministerio de Salud para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores y de los clientes que concurran al local;

Que siendo necesario regular sobre el particular, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE HACIENDA E INVERSION PUBLICA, en uso de sus facultades;

#### **RESUELVEN:**

**ARTICULO 1°:** Comuníquese a los proveedores de servicios de pago, así como sus prestadores conexos y toda otra infraestructura de mercado necesaria para la normal prestación de los servicios de las entidades financieras y de los sistemas de pago que se encuentra vigente la Resolución A 6942 del BCRA.-

**ARTICULO 2°:** Deléguese en el Área Coordinación de Desarrollo Comercial e Industrial la instrumentación y los medios necesarios para asesorar a los comercios indicados en el Artículo precedente sobre las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria que deberán cumplir con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, organización por turnos para la prestación de servicios, adecuación de los modos de trabajo y demás medidas que se consideren necesarias y adecuadas para tal fin.-

**ARTICULO 3°:** Instrúyase al Área de Comunicación a fin de que proceda a difundir los lugares de cobro de servicios, tasas e impuestos que se encuentren habilitados con el objetivo de difundirlo a la población.-

**ARTÍCULO 4°:** Córrase vista al Sr. Intendente Municipal para su conocimiento.-

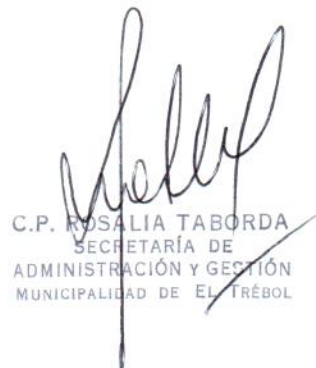


**ARTÍCULO 5º:** Publíquese, comuníquese y archívese.-

EL TREBOL, 15 de Abril de 2020.-



C.P. GERARDO TESSORE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
E INVERSIÓN PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



C.P. ROSALIA TABORDA  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

**En fecha 15 de Abril de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-**



FERNANDO ALMADA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

